

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 1984

Nº 20.171

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley Nº 23 de 22 de octubre de 1984, por la cual se modifica el acápite C del numeral Nº 1 y el acápite C del numeral Nº 2 del artículo 47, capítulo cuarto de la Ley Nº 55 de 10 de julio de 1973.

Ley Nº 24 de 22 de octubre de 1984, por medio de la cual se crea el Juzgado Seccional de Menores de las Provincias Centrales.

Ley Nº 27 de 22 de octubre de 1984, por la cual se reglamentan los espectáculos públicos llamados Cantaderas de Mejorana y la preservación de otras manifestaciones folklóricas.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

##### LEY 23

(De 22 de octubre de 1984)

Por la cual se modifica el acápite C del numeral No. 1 y el acápite C del numeral No. 2 del artículo 47, capítulo cuarto de la Ley No. 55 de 10 de julio de 1973, quedará así:

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

Artículo 1.- El acápite "c" del numeral No. 1 y el acápite "c" del numeral No. 2 del artículo 47, capítulo cuarto de la Ley No. 55 de 10 de julio de 1973, quedará así:  
"c.- por cada ternero. . . B/. 2.00".

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

H.R. PROF. LORENZO S. ALFONSO G.  
Presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ  
Secretario General del Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
22 DE OCTUBRE DE 1984.

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

J. MENALCO SOLIS  
Ministro de Hacienda y Tesoro

##### LEY 24

(De 22 de octubre de 1984)

Por medio de la cual se crea el Juzgado Seccional de Menores de las Provincias Centrales.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

##### DECRETA:

Artículo 1.- Créase el Juzgado Seccional de Menores de las Provincias Centrales.

Artículo 2.- El Juzgado tendrá su sede en la ciudad de Chitré y jurisdicción en las provincias de Coclé, Veraguas, Herrera y Los Santos.

Artículo 3.- Este Juzgado será competente para conocer, en primera instancia, de los negocios judiciales que

actualmente conoce el Tribunal Tutelar de Menores. Las resoluciones del Juez Seccional podrán ser apeladas ante el Tribunal Tutelar de Menores.

Artículo 4.- El Juez Seccional de Menores deberá reunir los mismos requisitos que se exijan para ocupar el cargo de Juez Municipal.

Artículo 5.- El Juez Seccional de Menores será nombrado por el Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Artículo 6.- El Juzgado Seccional de Menores de las Provincias Centrales tendrá el siguiente personal:

- 1) El Juez
- 2) El Secretario
- 3) Un Oficial Mayor
- 4) Un Escribiente
- 5) Un Portero-citador
- 6) Un Aseador
- 7) Un Trabajador Social
- 8) Un Psicólogo

Este personal será nombrado por el Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Artículo 7.- Los gastos que cause el funcionamiento de este Juzgado serán imputados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación.

Artículo 8.- Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

##### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
**Subdirectora**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

H.R. PROF. LORENZOS, ALFONSO G.  
Presidente del Consejo Nacional de  
Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ  
Secretario General del Consejo  
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
22 de octubre de 1984

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS JR.  
Ministro de Gobierno y Justicia.

mil novecientos ochenta y cuatro.

H.R. PROF. LORENZOS, ALFONSO G.  
Presidente del Consejo Nacional  
de Legislación.

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ  
Secretario General del Consejo  
Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
22 de octubre de 1984

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

CARLOS A. DE SEDAS JR.  
Ministro de Gobierno y Justicia

LEY 27  
(de 22 de octubre de 1984)

Por la cual se reglamentan los espectáculos públicos llamados Cantaderas de Mejorana y la preservación de otras manifestaciones folklóricas.

EL CONSEJO NACIONAL DE  
LEGISLACION

DECRETA:

Artículo 1.- Para promover la conservación y divulgación de las manifestaciones folklóricas de que trata el artículo 83 de la Constitución Nacional en los espectáculos públicos denominados cantaderas de mejorana, se utilizará la guitarra mejoranera o el socavón como instrumentos únicos en la ejecución del canto.

Artículo 2.- Se faculta al Ministerio de Educación para que promueva la conservación, divulgación y mantenimiento del patrimonio folklórico panameño.

Artículo 3.- El incumplimiento de esta Ley será sancionado como falta pública de conformidad con las disposiciones del Código Administrativo.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

AVISO DE REMATE NUMERO 387

EL SUSCRITO SECRETARIO DE L. JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Arg. acil Ejecutor, por medio del presente al público

—FACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo presentado por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST AND SAVINGS ASSOCIATION contra ACARREOS Y TRANSPORTES DEL ATLANTICO S.A. se ha señalado el día nueve (9) de noviembre del presente año, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de los bienes muebles de propiedad de la sociedad demandada descriptos a continuación:

1. Mula marca International, tipo camión color ladrillo del año 1980 con placa BC-11920 del año 1984 actualmente en reparación, con las piezas fuera de su lugar, el tapiz del asien-

to delantero está roto, tiene 3 llantas buenas y dos completamente lisas . . . . . B/12,000.00

2. Un panel marca Hyundai modelo Porter Van del año 1981, con placa BC-12282 del año 1984 color blanco, cinco llantas en buen estado, con abolladura en la parte frontal izquierda y la lámpara rota, las antenas rotas, los asientos en buen estado consta de dos espejos retrovisores en buen estado, el caucho de la puerta trasera está roto y la defensa trasera abollada. . . . . B/4,000.00.

3. Mula marca International Panoverter del año 1981, amarillo con placa BC-11919 del año 1984, de 10 llantas lisas, asientos en buen estado, sin espejos retrovisores exteriores, modelo S-2 200, de diesel. . . . . B/25,000.00;

4. Automóvil marca Chevrolet, tipo coupé de color crema con placa B-11316 del año 1984, 4 llantas en regular estado funcionando. . . . . B/1,500.00;

5. Vehículo marca International, tipo camión, motor C00009464, capacidad 12.4 toneladas, color blanco, año 1982 con placa de circulación No. BC-31163 y BC-11031/84 el que se encuentra en las condiciones siguientes: Parabrisas roto, direccional derecha delantera roto; defensa delantera abollada; no tiene llanta trasera lado izquierdo; no tiene llanta delantera ni riny; las del lado derecho dos (2) no sirven; baterías en malas condiciones (2); Direccional trasera abollado; rota; vagón de metal regular; tapizado de la cabina y asientos en buen estado; no tiene alfombras; motor está sucio y no se probó su funcionamiento; dos (2) espejos retrovisores en regulares condiciones; vidrios de las puertas en buen estado. . . . . B/23,500.00

6. Vehículo Internacional tipo camión motor C00009574, capacidad 12.4 toneladas, color blanco, año 1982, con placa BC-80783 y BC-1115/84, el cual se encuentra en las condiciones siguientes: parabrisa en buen estado; espejo retrovisor derecho roto; tiene seis (6) llantas en malas condiciones; defensa delantera abollada; luces direccionales laterales roto; tiene una batería en malas condiciones; lámparas traseras tienen los plásticos rotos; no se observó funcionamiento de la máquina de las par-

tes eléctricas; vagón en regulares condiciones; tapizado de los asientos en regular condiciones. . . B/23,500.00"

Servirá de base para el remate la cantidad de B/189,300.00 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

El Secretario, Alguacil Ejecutor  
Fdo.  
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 19 de octubre de 1984

GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
CUATRO DEL CIRCUITO DE  
PANAMA, RAMO CIVIL

(L-105315)  
Única publicación

#### JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL

##### AVISO DE REMATE No.280

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público  
HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra DAVID ELIGIO NAVARRO AGUIRRE, se ha señalado el día trece (13) de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No.29 inscrita al folio 238 del tomo 1 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Colón. Que consiste en un apartamento distinguido con el No.1, situado en la ciudad de Colón, Distrito y Provincia de Colón, Valor Registrado: B/21.961,10. Gravámenes Vigentes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Bogotá, S.A. por la suma de B/19,711,10"

Servirá de base para el remate la suma de B/21.891,42 y postura admi-

sible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, Alguacil Ejecutor.  
(fdo) GUILLERMO MORON A.  
(L-105091)  
Única Publicación.

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el Artículo 35 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio;

#### EMPLAZA

Al Ejecutado José Alberto Brown, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra José Alberto Brown

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias del mismo se remiten para su publicación legal, hoy 5 de octubre de 1984.

Casilda de Parrilla  
Juez Ejecutor

Ida Baiz  
Secretaria

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente EDICTO:

#### EMPLAZA:

AL SR. RICARDO BILONICK PAREDES Representante Legal de la Empresa CIA INTERNACIONAL DE AVIACION, S. A., (CIAIR), de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos, en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se promueve en este Juzgado, por encontrarse moroso en el pago de la obligación existente con la Institución, en concepto de cuotas patronales.

Se advierte al emplazado, que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público del Juzgado Ejecutor, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remite para su publicación de conformidad con la ley.

CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Juez Ejecutor

(fd) DOMITILLO LASSO R.

El Secretario (fdo) MITZI HERRERA

Certifico: Que lo anterior es fiel copia conforme a su original. Panamá ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

MITZI ELENA HERRERA  
SECRETARIA.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

MARY LOUISE Mc PHERSON, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio ORDINARIO promovido por MODESTO FUENTES T.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro -4- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, -1984-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO:

(Fdo.) J. STOS, VEGA

L 098324

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

**CITA Y EMPLAZA A:**

**MARY LOUISE MCPHERSON**, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por **ANGELA DIONISIA FUENTES DE ROGELL**.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro -4- de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

**EL JUEZ:**

**EL SECRETARIO**

L 097252

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

**HACE SABER:**

Que el Licdo. **ISAAC SCHWARTZ AIZENMAN**, en representación de **ROBERT PESQUEIRA**, solicita la anulación y reposición del Certificado de Acción; que a continuación se describe:

"Anulación y reposición, del Certificado de Acción No. 200 de la emisión Residentes Coronado, a mi nombre, del CLUB DE GOLF PLAYA CORONADO, emitido el día 25 de julio de 1974, cuyo valor nominal es de B/1,500.00 (Mil quinientos balboas)".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de octubre de 1984, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, a hacer valer sus derechos.

Licdo. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.).- Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaría

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Panamá, 4 de octubre de 1984

L-105207

(Única publicación)

**EDICTO No. 1**

**LA COMISION LIQUIDADORA CONSTITUIDA MEDIANTE RESOLUCION No.**

**IPACCOOP-NOL-3-84 DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMENSO AUTONOMO COOPERATIVO;**

**HACE SABER:**

Que la Cooperativa de Vivienda Santa Ana, R.L., inscrita al Folio 448, Asiento 650 del Tomo 4 de la Sección de Cooperativas del Registro Público, está en proceso de liquidación.

Para los efectos legales pertinentes, se comunica a todos los asociados de esta Cooperativa que deben hacer sus reclamaciones personalmente a la siguiente dirección: Guardería Infantil Planta Baja de la Torre No. 3, Patio Pínel.

Todas las reclamaciones se atenderán en la anterior dirección hasta el día 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**COMISION LIQUIDADORA**

Hernán Taylor Serracín

Luis Aranda Calderón

Leonel Rodríguez R.

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CONSEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto, al público:

**HACE SABER:**

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de **CHARLES QUALLS PETERS (Q.E.P.D.)**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cinco (5) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)."

**VISTOS:** .....

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a. Se encuentra abierta la sucesión intestada de **CHARLES QUALLS PETERS (Q.E.P.D.)** desde el 27 de septiembre de 1982, fecha de su deceso; y

b. Es heredera del causante, en su condición de hija la señorita **María Magdalena Peters**, SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2. Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición

de la parte interesada para su debida publicación.-

Panamá, 9 de octubre de 1984.

La Juez,

(fdo) Lidia A. Rubio de de Urriola,

(fdo) Mario E. Franco A.

Secretario.

**CERTIFICO:** Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de octubre de 1984.

Mario E. Franco A.

Secretario.

L-105420

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -268-**

**LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión testada de **MANUELA GARCIA DE ESPINOZA**, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -1425-

Panamá veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro VISTOS: .....

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testada de **MANUELA GARCIA DE ESPINOZA**, desde el día 30 de julio de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus únicos herederos conforme al testamento abierto, **RAMON LUIS GARCIA RONDON**, **RICARTE GARCIA RONDON**, **RAIMUNDO GARCIA RONDON**, **RAUL GARCIA RONDON**, **ROSALBINA GARCIA RONDON DE RODRIGUEZ**, **JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA**, **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA** y **EDITH RODRIGUEZ GARCIA**. Que son ALBACEAS las siguientes personas: **ROSALBINA GARCIA RONDON DE RODRIGUEZ**, **RAMON LUIS GARCIA RONDON** y **RICARTE GARCIA RONDON**, sin la obligación de prestar fianza. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado de la sucesión al Licenciado **RICARDO FRANCO AGUILAR**, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez

Fdo Elitza de Moreno

Fdo. Guillermo Morón A. (Srio)."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 25 de septiembre de 1984

La Juez,  
Eliana de Moreno

Fdo  
Guillermo Morón A.  
El Secretario  
(L 105196)  
Única publicación

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 115

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a HARMODIO GONZALEZ ALMANZA, varón, panameño, de 28 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 6-47-2247, hijo de Agapito González y Juana Almanza de González, residente en Calle 42 Bella Vista No. 41, Apto. No. 2, primer piso, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, PENAL.- Panamá, noviembre treinta de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS: .....

En consecuencia, la que suscribe, juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de HARMODIO GONZALEZ ALMANZA, varón, panameño, de 28 años de edad, soltero, con cédula de identidad personal No. 6-47-2247, hijo de Agapito González y Juana Almanza de González, residente en Calle 42, Bellavista No. 41, Apto. 2, primer piso, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II del Código Penal.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días (3) contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

provea al procesado de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, inciso 2o. del Código penal. Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. CARMEN ROSA ROBLES.  
La Secretaria (Fdo.) LIANA AGUILAR T.

Se le advierte al procesado HARMODIO GONZALEZ ALMANZA que debe comparecer a este Tribunal dentro del

término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado HARMODIO GONZALEZ ALMANZA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y tres a las tres de la tarde y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,  
(Fdo.) Licda. CARMEN ROSA ROBLES

(Fdo.) LIANA AGUILAR T.,  
Secretaria

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Panamá, 28 de junio de 1983

(Oficio 805)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 1-83

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

#### CITA Y EMPLAZA A:

ANDRES GARIBALDI, de generales desconocidos en autos, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derechos en el juicio que se le sigue por el delito de HURTO en perjuicio de GREGORIO EDUARDO GONZALEZ, y a notificarse personalmente del auto enjuiciamiento dictado en su contra cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL:  
Panamá, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE DE LA ROSA MARRIN HERRERA, varón, panameño, unido, soldado, con cédula de I.P. #8-396-707, nacido el 16 de marzo de 1960 en Panamá, hijo de Luis H. Marín y Graciela Herrera, residente en Pedregal, calle central, casa No. 48, cursó el II año de secundaria; contra REINALDO HERRERA, varón, panameño, soltero con cédula de I.P. # 8-433-783, nacido el día 5 de noviembre de 1982, con residencia en Pedregal sector Anayansi, casa No. 189, estibador hijo de Amelia Herrera de Santos, y ( desconoce su padre), cursó el II año de secundaria; y contra ANDRES GARIBALDI, de generales desconocidos en autos por no haber sido indagado; por infractores del CAPITULO I, TITULO XIII, LIBRO

II DEL CODIGO PENAL.-Se mantiene la detención preventiva de MARIN HERRERA Y REINALDO HERRERA y se ordena la de ANDRES GARIBALDI, al ordena el tiempo que se ordena la notificación del sujeto Garibaldi mediante los trámites previstos para los ausentes.-Asimismo, SOBRESEE PROVISIONALMENTE, a favor de ANGEL CONRADO SANCHEZ RIVAS, varón panameño, soltero, ayudante de tapicero, con cédula de identidad personal No. 6-417-237, nació en la ciudad de Panamá el 9 de enero de 1963, hijo de Abel Sánchez, y María Rivas Meneses, residente en Pedregal, Villa Lobos, calle 4ta., casa No. 215, cursó el IV año de Secundaria.-

Provéase a los tres enjuiciados de los medios adecuados para su defensa.-

Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto de proceder las partes tendrán la oportunidad de presentar las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.-

DERECHO, Artículos 2147 y 2137 en su ordinal 2o. del Código Judicial.-

Notifíquese  
(fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios,  
EL JUEZ  
(fdo) Manuel J. Madrid D., EL SECRETARIO.

Se advierte el encartado ANDRES GARIBALDI que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuanto esto procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y se le designará un defensor ausente.-

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten al paradero del reo ANDRES GARIBALDI, so pena del ser juzgado como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiendo, no lo denunciaron, salvo las excepciones del artículo 2008; y a las autoridades del orden público y Justicia para que procedan a su captura o la ordenen.-

Para que se sirva de legal notificación al procesado ANDRES GARIBALDI, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría, del Tribunal hoy nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres y copias autenticadas se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.-

Licdo. Isidro A. Vega Barrios  
Juez Primero,  
Manuel J. Madrid D.,  
Secretario.-

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.-

(Oficio 198)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

## CITA Y EMPLAZA A

ANTONIO GUERRA GONZALEZ, varón, panameño, soltero, cedula No. 4-106-579, de 31 años de edad, vendedor, residente en Calle 21 Oeste (El Chorrillo), arriba de la Cantina Gimnasio, cuarto No. 4, hijo de Guadalupe Guerra y Adelaida González, localizable al teléfono 84-2360 y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contray cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL.- Panamá, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y tres.

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a ANTONIO GUERRA GONZALEZ, varón, panameño, soltero, cedula No. 4-106-579, de 31 años de edad, vendedor, residente en Calle 21 Oeste (Chorrillo), arriba de la Cantina Gimnasio, cuarto No. 4, hijo de Guadalupe Guerra y Adelaida González, localizable al teléfono 84-2360 y lo CONDENA a la pena principal de CUATRO MESES DE PRISION, que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Organó Ejecutivo, al pago de las costas del proceso y a las de su rebeldía, como reo del delito de "falsedad", en perjuicio de la Editorial y Ventas Internacionales, S.A. (Evisa).

Como quiera que el sentenciado es reo ausente, remítase copia, debidamente autenticada de esta sentencia al señor Director de la Gaceta Oficial, para la debida notificación mediante Edicto Emplazatorio.

Asimismo, deberá remitirse copia autenticada al Director del Departamento Nacional de Investigaciones, para la anotación de la pena en los archivos centralizados de esa institución.

DERECHO: Artículos: 46, 47, 56, 57, y 267 del Código Penal vigente; 2152-2153, 2157, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase El Juez, (Fdo) Licto, Antonio Guardia Osés.- El Secretario Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado ANTONIO GUERRA GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado ANTONIO GUERRA GONZALEZ y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2005 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado ANTONIO GUERRA GONZALEZ

LEZ lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,  
Licdo. Antonio Guardia Osés.

El Secretario,  
Gerardo Carrillo G.  
(Oficio 826)

## DISOLUCIONES:

## AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 10,601 de 12 de septiembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilm (Marcantil) del Registro Público, a ficha 006617, rollo 14143, imagen 0179 el día 25 de septiembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad Compañía de Navegación SELEC S.A.

Licto. JURGEN MOSSACK

L104194  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, HACE SABER:-

Que en el juicio de Sucesión Intestada de REGINO VELASQUEZ GARCIA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veintiocho -28- de enero de mil novecientos ochenta y tres VISTOS.....

..... Por las razones expuestas y habiendo el actor mediante pruebas traídas al despacho comprobado el parentesco existente entre el causante con el poderdante, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de REGINO VELASQUEZ GARCIA (q.e.p.d.) desde el día veintiocho -28- de mayo de mil novecientos treinta y cuatro (1934), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor GERARDINO VELASQUEZ BARAHONA, en su calidad de sobrino del causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias

a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1801 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación por el término legal de diez (10) días.

Las Tablas, 7 de febrero de 1983  
Dr. Fermín E. Castañedas A.  
Juez Primero del Circuito  
de Los Santos

Facundo Domínguez  
Secretario

(L501673)  
Única publicación

## DIVORCIOS:

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

## EMPLAZA:

A ESTELA MARIA MORENO TUÑON, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por ADAN DEL R. VERCARA MONTENEGRO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de septiembre de 1984  
EL JUEZ,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

Para que este edicto emplazatorio sea de formal notificación a las partes se fija en lugar visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy 11 de septiembre de 1984.  
La Secretaria

VENCIDO el término correspondiente a este edicto el día -----de-----de 1984, lo desfilio y lo agrego a sus antecedentes.  
La Secretaria

L-104693  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 11**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

Al ausente TOMAS MARTINEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado por MIRIAM MARITH VALDELMAR MIRANDA O MIRIAM V. DE MARTINEZ.

Advertiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de septiembre de 1984 y copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación. Lido, RAMON BARTOLÍ AROSEMENA Juez Octavo del Circuito Ramo Civil Maruja Rivera Secretaria

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

L-104706

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 140**

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, hace saber que:

**EMPLAZA:**

A STEVEN ANTHONY MATHIS, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto su esposa señora SARA EDUVIGIS GAITAN DE MATHIS.

Se advierte al emplazado que si compareciere en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el Juicio hasta su terminación en los estrados del Tribunal. De igual forma le será impuesta una multa en favor del demandante por la suma de diez balboas (B/.10.00) para el caso de que quiera ser escuchado en juicio.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada hoy 8 de octubre de 1984, el juez,

Lido, CARLOS STRAN CASTRELLON (Fdo.)

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

L-105202 (Única publicación)

**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE REFORMA  
AGRARIA

**EDICTO No. 97**

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO, al Público:

**HACE SABER:**

Que el Señor (a) JOSE BRIGIDO MARTINEZ HAURADO, vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-24-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-25-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 2993, inscrita al Tomo 182RA, Folio 164 y de propiedad MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0Has - 1941.80 m2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los linderos siguientes:

**NORTE: RIO CABRA Y RESTO DE LA FINCA 2693**

**SUR: RESTO DE LA FINCA 2693**

**ESTE: CALLE**

**OESTE: RESTO DE LA FINCA 2693.**

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregiduría de: PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 9 de 1984

Agr. JULIO C. ADAMES

Funcionario Sustanciadador

Magnolia de Mejía

Secretaria ad-hoc.

L-105210

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 7**

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

DE PARITA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO

DE PARITA, AL PÚBLICO:

**HACE SABER:**

Que el señor JOSE JUAN QUINZADA SAAVEDRA, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-44-962, natural y residente en esta población, en su propio nombre ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, ubicado en el Corregimiento Cabecara del Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación:

**NORTE: Avenida Jerónimo Bernal.**

**SUR: Avenida Santo Domingo.**

**ESTE: Adelina Rodríguez Vda. de López.**

**OESTE: Domingo López.**

**AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADO: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS (397.56m2).**

En base a lo dispuesto en el Acuerdo

Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 6 de 23 de julio de 1978, se fijó el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derechos sobre el lote de terreno mencionado.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los treinta (30) días de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Bernabé Luna T.

Srio. Alcalde Parita.

**REMATE S:****EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado para el VIERNES TREINTA (30) de noviembre próximo, para que, entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por la CORPORACION FINANCIERA DE EQUIPOS S.A. contra OMALIRA MARIA MORENO Y FEDERACION INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE DE CHIRIQUI (FEDETRANCHI) y que se describe así: "VEHICULO del año 1982, marca Toyota Corolla, modelo KE 70 LEKRS Motor No. 4K-1284822".

Sirve de base para el remate, el valor de Tres Mil Ciento Ochenta y Dos balboas con nueve centésimos (B/.3,182.09) siendo posturas admisibles las que cubran la MITAD de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5%) de la base respectiva, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, este no se puede llevar a cabo en vista de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio. De no presentarse postor alguno por la MITAD del avalúo del remate, deberá celebrarse el día hábil siguiente del mismo, por cualquier suma, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1269 del Código Judicial.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana y hasta las cuatro de la tarde del día señalado, puestas esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 12 de octubre de 1984

Fdo

Rolando Ortega A.,

Secretario

(L 105201)

Única publicación



**COMPRAVENTAS:****AVISO AL PUBLICO**

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que el establecimiento comercial denominado "TALLER AUTO COLOMBIA", ubicado en Calle 14a, Bolívar, No. 13,200 bajos de la ciudad de Colón, provincia de Colón, ha sido vendido a la sociedad "TALLER AUTO COLOMBIA, S.A."

MARIA MERQUIADES DE GRACIA  
DE RESTREPO

Cédula No. 9-101 - 1831

L 506792

3ra. publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informo que, en esta fecha he comprado el negocio denominado "Refresquería y Restaurante "La Cascada", ubicado en Calle 9a. entre Justo Arosemena y Amador Guerrero No. 9131.

Antonio Man Yip  
Céd. PE-8-1102  
Colón, 8 de octubre de 1984

L 506917

3a. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de la marca de fábrica AMOXIPAN interpuesta en su contra por la sociedad ROEMMERS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, a través de su apoderado judicial FABREGA LOPEZ & PEDRESCHI

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Di-

rección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de octubre de 1984 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA  
Directora General de Comercio Interior

Original firmado  
LICDO. R. MARTIN

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Secretario Ad - Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original

Panamá 10 de octubre de 1984

L 105223

3a. publicación

**AVISO**

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se le notifica al público que en la Ficha No. 002112, Rollo 14132, Imagen 0014 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, se ha inscrito documento mediante el cual Wallace Maritime S. A. vende a Vida Fuente, S. A. la nave Saloma, rebautizada Fidelia, con patente provisional No. 7934-PEXT 8 y letras de radio 3EUP.

L 104407

11 da. publicación

**AVISO AL PUBLICO**

El suscrito José María Bustamante, varón panameño, mayor de edad cedula No. 7 AV-34293, vecino de Bella Vista, distrito de Guararé, por este medio hace saber que ha vendido el negocio o cantina "El Recreo" ubicado en Bella Vista de Guararé al señor Damián Abilio Vergara, varón panameño cedula No. 7-46839

Para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 777 del Código de Comercio.

(L 105228)

3a. publicación

**PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se le comunica al público que por medio de la Escritura pública No. 12822 del 17 de octubre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, se formalizó la venta del

EDITOPA RENOVACION S. A.

establecimiento ALMACEN NOVEDADES ZEBEDE en el corregimiento de Almirante, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro de propiedad de la sociedad RACHAEL C. DE ZEBEDE E HIJOS, S.A., que opera con las Patentes Comerciales Tipo A No. 304 y Tipo B No. 1438 del 8 y 6 de marzo de 1972 respectivamente a la señora YANETH ENELDA MIZRACHI, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante con domicilio en Calle Quinta La Gloria, corregimiento de Betania Casa No. 16-B y portadora de la cédula de identidad personal número ocho - ciento sesenta y doscientos setenta y uno (8-106-261), la cual se hizo efectiva el 15 de agosto de 1984 a las 12:00 de la noche.

L 105266

(3era. publicación)

**AVISO**

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que, el establecimiento TORTILLERIA ANAYANSI con Licencia Industrial No. 4862, R.U.C. 87-206-0186, ubicada en Don Bosco, Nuevo Veranillo, San Miguelito cierra operaciones.

Panamá, 7 de septiembre de 1984  
Atentamente,  
NICOLAS SANTOS MENDOZA  
Cédula: 9-66-917

(L 067411)

2da publicación

**AVISO DE FUSION**

Mediante contrato de cesión, la Empresa Automóviles Superiores, S. A., RUC 677-356-114281 transfiere todos sus activos y pasivos a la empresa Heurtematte y Arias, S. A., RUC 143-354-36191.

L 105316

1a. Publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público, que por medio de la Escritura Pública No. 40 del día 15 de Enero de 1982 de la Notaría 6 del Circuito de Panamá, He Comprado el Derecho de Llave del Negocio Denominado, Abarrocería y Bodega Hermanos González, Amparado por la Licencia Comercial Tipo B, No. 4471 con Ubicación en La Entrada De Nazareno No. 2900 del Distrito de La Chorrera, de propiedad de Arquimedes González Céd. 7-46-231.

Frederlinda González González,  
Céd. 7-51-666  
Panamá 19 de octubre de 1984.

L 241695

1. Publicación